

D. Antonio Melgares Leozar D. Augustin Portilla

D. Pedro Mairon y fereoz
Alfaca de D. Josef Miravete de

Chiquel haax
carrasco

Insuficiente

Juan Antonio Thonxecilla
de Poblea

(Signature)

El Rey. Conces. Justicia, y Resim. Cavallero, Escudero, oficial
y hombre bueno de la villa de Carrasco, que es en la oñ de
Santiago, cuya administracion respectiva tengo por autorizada
y legitima. Bien sabeis que el Rey D. Carlos tercer, mi
amado D. que de Dios goce, por cedula fecha en Madrid
a diez y ocho del mes de Diciembre del año pasado de mil setecientos
y treinta y quatro. Di faciendo a Manuel Utrero
vecino de esa villa para su hijo y heredero un
de los de ella, en lugar de Pedro Salera Moreno, y
Renucia de D. Antonio Salera Bernad, pro y pose
de la Capellania a que esta afecto de oficio a uno
cada uno. En la qual se acordó, por la q. respectivamente
se mutaron el citado oficio por veinte y cinco fanegas
de vna, y dos fanegas de tierra decano perteneciente
al vinculo, que posee D. Carrasco, durante la vida
de cada uno. Ahora por parte de Juan Josef Utrero
vecino de esa villa, se me ha representado
que los D. D. Antonio Salera Bernad, y Manuel
Utrero Carrasco, por venas otorgadas en doce de
de mil setecientos ochenta, y seis, y sece de Agosto
pasado, ante D. Bernardino Rodriguez, mi escrivano publico
en esa villa, le han sido nombrado para su hijo